5128

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Biasisol CB 2.24 S, fabricado por Cosmosolar Co. E. Spanos.

El captador solar Cosmosolar Sky-land S-2,5 fabricado por Cosmosolar Co. E. Spanos fue certificado por Resolución de fecha 30 de enero de 2008 con la contraseña de certificación NPS-4808.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tradesa, S.A. con domicilio social en C/ Sor Ángela de la Cruz, 30, 28020 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Tradesa, S.A. y Cosmosolar Co. E. Spanos en dicho sentido y habiendo certificado Cosmosolar Co. E. Spanos que el modelo de captador Cosmosolar Sky-land S-2,5 fabricado por dicha empresa y el denominado Biasisol CB 2.24 S solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-10508, y con fecha de caducidad el día 30 de enero de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Cosmosolar Co. E. Spanos. Nombre comercial (marca/modelo): Biasisol CB 2.24 S. Tipo de captador: plano.

Año de producción:

Dimensiones

Longitud: 1.900 mm. Ancho: 1180 mm. Altura: 84 mm. Área de apertura: 1,99 m². Área de absorbedor: – m². Área total: 2,24 m².

Especificaciones generales:

Peso: 35,5 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua. Presión de funcionamiento Máx.: 10 MPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

| ηο | 0,75 | |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $a_{_1}$ | 5,08 | W/m²K |
| $\mathbf{a}_{_{2}}$ | 0,002 | W/m ² K ² |
| Nota: Referente al área de apertura | | |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| T _m –T _a en K | 400 W/m ² | 700 W/m ² | 1.000 W/m ² |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10 | 497 | 946 | 1.395 |
| 30 | 292 | 741 | 1.190 |
| 50 | 84 | 533 | 982 |

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

5129

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Biasisol CB 2.5 n, fabricado por Cosmosolar/ Skuland.

El captador solar Cosmosolar Sky-land MNE 003 η CS-L fabricado por Cosmosolar Co. E. Spanos fue certificado por Resolución de fecha 10 de enero de 2008 con la contraseña de certificación NPS-0808.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tradesa, S. A., con domicilio social en C/ Sor Ángela de la Cruz, 30, 28020 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Tradesa, S. A., y Cosmosolar Co. E. Spanos en dicho sentido y habiendo certificado Cosmosolar Co. E. Spanos que el modelo de captador Cosmosolar Sky-land MNE 003 η CS-L fabricado por dicha empresa y el denominado Biasisol CB 2.5 n solo differen en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-10408, y con fecha de caducidad el día 10 de enero de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Cosmosolar/Skyland.

Nombre comercial (marca/modelo): Biasisol CB 2.5 n.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 1.992 mm. Ancho: 1.254 mm. Altura: 88 mm. Área de apertura: 2.26

Área de apertura: $2,26 \text{ m}^2$. Área de absorbedor: $2,17 \text{ m}^2$. Área total: $2,49 \text{ m}^2$.

Especificaciones generales:

Peso: 46 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua. Presión de funcionamiento Máx.: 1.0 MPa. Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

| ηο | 0,73 | |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| a_1 | 6,91 | W/m ² K |
| \mathbf{a}_2 | 0,016 | W/m ² K ² |
| Nota: Referente al área de apertura | | |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| T _m – T _a en K | 400 W/m ² | 700 W/m ² | 1.000 W/m ² |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10 | 500 | 996 | 1.491 |
| 30 | 160 | 655 | 1.150 |
| 50 | 0 | 286 | 781 |

Madrid, 20 de febrero de 2008.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.